



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA ..N° 286-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio N° 851-2017-GRA/PEMS-OA y Oficio 1312-2017-GRA/PEMS-OA, ambos oficios de la Jefa de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 079-2009-GRA-PEMS ratificada mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 233-2017-GRA/PEMS-GE-OAJ del 31 de octubre del 2017 se aprobó la baja por la causal de excedencia y mantenimiento o reparación onerosa del Omnibus Pegaso de Placa UH 2137.

Que, mediante Informe N° 263-2017-GRA-PEMS-OA-UC/P e Informe N° 0361-2017-GRA/PEMS-OA-UC/P el Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial concluye y recomienda que es procedente efectivizar la transferencia en la modalidad de donación a favor de Municipalidad Distrital de Uraca – Corire de la provincia de Castilla.

Que, mediante Oficio N° 851-2017-GRA/PEMS-OA del 01 de setiembre del 2017 la Jefa de la Oficina de Administración, solicita la emisión de la Resolución Gerencial Ejecutiva para aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Uraca Corire de la provincia de Castilla.

Que, estando a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, es pertinente aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes muebles con la finalidad de sean donados a favor de la Municipalidad Distrital de de Uraca Corire de la provincia de Caylloma.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de de Uraca Corire de la provincia de Caylloma, el Omnibus Pegaso de placa UH2137, descritos en el Apéndice A del Informe Técnico N° 001-2017-UC/P, valorizado en S/. 1.00.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración a través del Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial, procedan a legalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectivamente.





ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTISEIS**  
**26** días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	958343
EXP	234969

